



## ANEXO 2

### COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

(Dirigida a la Comisión de Dirección del SAP)

#### ANTECEDENTES:

El presente compromiso se articula a través del Reglamento del Servicio de Atención Psicológica, el cual, en su apartado II. *Estructura del Servicio de Atención Psicológica*, artículo 6, establece que "el SAP contará con un Consejo Asesor, una Dirección, una Coordinación, personal adscrito al Servicio y personal colaborador".

En este sentido, en el Artículo 11, determina que "el personal colaborador del Servicio debe acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica y será nombrado de entre el profesorado interesado que presente una solicitud de colaboración (anexo 1).

Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras o profesores que estén colegiadas/os y estén en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria. La colaboración con el SAP no será retribuida. La dedicación del profesorado al SAP no será inferior a seis horas semanales. El reconocimiento de horas por labores de tutorización al profesorado colaborador se realizará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. La colaboración se establecerá para cada curso académico".

Y en el artículo 12 se establece que "también podrán colaborar en el SAP egresados de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología que lo soliciten mediante la presentación del anexo 1.

Su colaboración tendrá una duración máxima de dos años e implica el compromiso de dedicar, al menos, 6 horas semanales al Servicio. Esta figura no lleva aparejada una relación contractual ni económica, estarán cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil sufragado por la Facultad de Psicología y deben reunir los requisitos para el ejercicio profesional. Se deberá firmar un compromiso de colaboración con el SAP, (anexo 2). Esta colaboración se acreditará mediante un certificado".

En función de lo anterior:

D./Dña.: .....con DNI: .....

Tfno.: ..... email: .....

Email UMA: .....

#### DECLARA QUE:

Conoce el sistema de funcionamiento del Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga, y





### SE COMPROMETE A:

- Cumplir con las directrices que establezca el Consejo Asesor del SAP.
- Tutorizar a las y los estudiantes de prácticas asignadas/os por el Coordinador o Coordinadora del SAP.
- Participar en las reuniones convocadas por la Dirección o la Coordinación del SAP con objeto de organizar el funcionamiento del Servicio.
- Firmar el compromiso de confidencialidad referente a los datos de las usuarias y los usuarios del Servicio (anexo 3).
- Atender a las personas que demanden un servicio y les sean derivadas.
- Informar a las personas usuarias del servicio de las prestaciones disponibles y, en caso de realizarse una intervención asistencial, recabar el consentimiento informado, por escrito, elaborado para tal fin (anexo X).
- Informar a las personas usuarias del servicio en caso de participación de estudiantes en prácticas, indicándole su derecho a negarse o aceptar dicha presencia. La decisión tomada deberá constar en el documento personalizado de consentimiento informado.
- Incluir toda la documentación generada en el proceso asistencial en el historial clínico de las usuarias y los usuarios del SAP.
- Elaborar una memoria de su participación en caso de intervenir en alguno de los programas dirigidos a colectivos de la comunidad universitaria desarrollados por el SAP. Esta memoria deberá entregarse a la Coordinadora o al Coordinador del Servicio.
- Hacer un uso adecuado del material (informático, imagen y sonido, muebles, papelería) del SAP, cuidándolo y usándolo exclusivamente para fines del Servicio.

En Málaga a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma: